



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Asunto	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado	20001-31-10-003-2020-00163-00
Accionante	JHEINIS SANGUINO MÁRQUEZ.
Accionada	FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela de la referencia, observándose que la misma reúne las exigencias consagradas en el artículo 86 de la Carta Magna y los Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Familia, de Valledupar, Cesar,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir y dar el trámite correspondiente a la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por JHEINIS SANGUINO MÁRQUEZ contra FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Igualmente vincular al Defensor del Consumidor Financiero del Fondo Nacional del Ahorro.

SEGUNDO: Notificar a la accionada al vinculado mediante correo electrónico, para que en el término perentorio de dos (2) días, contado a partir del recibo de la comunicación, ejerzan su derecho de contradicción y defensa sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, en atención al artículo 16 Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992.

TERCERO: Advertir sobre la presunción de veracidad de que trata el artículo 20 Decreto 2591 de 1991 y que el informe se entenderá rendido bajo juramento según lo establece el artículo 19 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase,

FREKAS.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1528eec3551497c9b3f9fb1b08d6e853eddb94e76b60881f2ce3fb45af8915**

Documento generado en 12/08/2020 05:15:49 p.m.